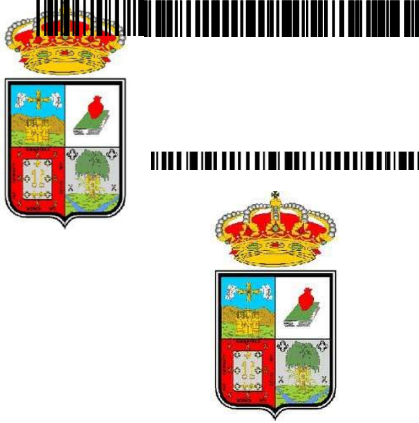




BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y CLUBES DEPORTIVOS BÁSICOS DE LENA, PARA EL AÑO 2024 Y EL AÑO 2025

ARTÍCULO 1º.-OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria, será el de regular el régimen que ha de ajustar la concesión y justificación de subvenciones a deportistas y clubes deportivos básicos federados, de Lena, con el fin de apoyar la participación en competiciones federadas, como mínimo de categoría autonómica, así como la organización de eventos deportivos en la localidad.

Dichas subvenciones y ayudas se registrarán por las presentes bases reguladoras, e irán destinadas a:

GRUPO 1º.- La financiación (porcentual) de:

1.1-Los gastos federativos de los clubes deportivos básicos, derivados de la participación en competiciones oficiales de liga regular de, al menos, ámbito autonómico, de modalidades deportivas colectivas. Entendiendo como gastos federativos, licencias del Club, de sus equipos y/o secciones deportivas, así como las licencias federativas de sus deportistas, técnicos y delegados. **Se incluyen además los gastos por arbitrajes en competición oficial debidamente acreditados.**

Def: "Los deportes colectivos son aquellas actividades en las que participa un grupo de personas, con unos objetivos comunes, para alcanzar una misma finalidad deportiva, siguiendo unas reglas."

1.2-La vinculación federativa del Club Deportivo Básico y de sus técnicos, **además del 50% de las licencias tramitadas por sus deportistas**, cuando se participe en competiciones oficiales de, al menos, ámbito autonómico (no Juegos Deportivos del Principado), en modalidades deportivas individuales.

Def: "Deportes individuales son aquellos que son practicables por una sola persona que realiza acciones motrices en un espacio. En este tipo de deportes las personas que las realizan, pueden tener adversarios o no, por ello este tipo de deportes, están divididos en DEPORTES CON O SIN OPOSICIÓN."

1.3-La **devolución directa del 50%** del alquiler de las Instalaciones Deportivas Municipales por parte de los Clubes para entrenamiento y/o competición desde Septiembre de 2023 hasta Junio de 2024 y de Septiembre de 2024 hasta Junio de 2025.

GRUPO 2º.- EVENTOS DEPORTIVOS, organizados desde 30 de Septiembre de 2023 hasta 30 de Septiembre de 2024, y desde 30 de septiembre de 2024 hasta 30 de septiembre de 2025 a través de:

2.1- La organización de competiciones de ámbito federativo, regional, nacional e internacional.

2.2- La organización de competiciones de deportes o modalidades deportivas autóctonas.

2.3- El desarrollo de un calendario regular de periodicidad anual, de actividades de oferta colectiva al aire libre: Rutas de senderismo y/o BTT, Cursillos...

2.4- Programas Deportivos de interés para el Municipio, abiertos y complementarios a la práctica deportiva habitual (Jornadas/Torneos de Promoción/Campus/Campamentos/Ponencias/Exposiciones...)



GRUPO 3º.1.- AYUDAS ECONÓMICAS PARA MÉRITOS INDIVIDUALES DESTINADAS A

DEPORTISTAS LENENSES NO PROFESIONALES, dirigidas a sufragar, en parte, los gastos ocasionados durante el periodo de entrenamiento, competición y perfeccionamiento técnico, en la Temporada 2023-24 y en la Temporada 2024-25, de Septiembre a Junio.

GRUPO 3º.2.- PATROCINIO A DEPORTISTAS INDIVIDUALES:

a) Nacid@s y/o empadronad@s en Lena, que hayan participado durante la temporada 2023-24 o año 2024 o durante la temporada 2024-25 o año 2025, en competiciones federativas de ámbito nacional.

a) Nacid@s y/o empadronad@s en Lena, que hayan participado durante la temporada 2023-24 o año 2024 o durante la temporada 2024-25 o año 2025 en competiciones federativas de ámbito internacional.

Los deportistas que soliciten ayudas a nivel individual, sólo pueden hacerlo en uno de los Grupos, ya sea en el 3º.1 o en el 3º.2.

GRUPO 4º- BAREMO DE PATROCINIO A CLUBES DEPORTIVOS BÁSICOS DE LENA EN COMPETICIÓN REGULAR.

A.- POR EQUIPO EN MÁXIMA COMPETICIÓN FEDERADA LIGA REGULAR:

A.1-NACIONAL (con desplazamientos fuera de Asturias)

A.2-NACIONAL (sin desplazamientos fuera de Asturias)

A.3-AUTONÓMICA.

B.- POR Nº DE EQUIPOS FEDERADOS EN COMPETICIÓN REGULAR:

B.1-FEMENINO/S

B.2-MASCULINO/S

B.3-NO FEDERADOS (JUEGOS DEPORTIVOS)

C.- POR Nº JUGADORES FEDERADOS EN COMPETICIÓN REGULAR:

C.1->18 AÑOS. LOCALES

C.2->18 AÑOS.FORÁNEOS

C.3->15<18 AÑOS.LOCALES

C.4->15<18 AÑOS.FORÁNEOS

C.5-<15 AÑOS. LOCALES

C.6-<15 AÑOS.FORÁNEOS

C.7-NO FEDERADOS.LOCALES

C.8-NO FEDERADOS.FORÁNEOS

ARTICULO 2º.- CUANTÍA, BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

En el presupuesto de Deportes, el importe destinado a la Convocatoria de Subvenciones Deportivas con cargo a la partida 340-48904 , asciende a 56.000€, de los cuales 28.000€ serán para el año 2024 y 28.000€ para el año 2025, que se distribuirán de la siguiente manera en cada una de las anualidades:

- GRUPO 1º y 2º: Hasta 15.000€. El criterio de reparto establecido para los Grupos 1º y 2º, será directamente proporcional al volumen de gasto total admitido a trámite, en cada uno de los Grupos.
- GRUPOS 3º.1/3º.2 Y 4º: Hasta 13.000€.



Con carácter general podrán solicitar subvenciones todos los deportistas federados, nacidos y/o empadronados en Lena, y Clubes Deportivos Básicos federados, que estén legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades deportivas del Principado de Asturias y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lena, con anterioridad al día de publicación de la presente convocatoria.

Todos los solicitantes en el momento de formular la solicitud para la Temporada deportiva 2023-2024 o año 2024, o 2024-2025 o año 2025, deberán tener justificadas las subvenciones percibidas en años anteriores.

Asimismo se deberá comunicar cualquier ayuda, subvención o ingreso que se perciba, o vaya a percibirse, para la realización de la misma actividad, ya procedan de cualesquiera Administraciones Publicas o entes públicos o privados.

En el caso de los Clubes deportivos que opten a subvenciones previstas en el GRUPO 1º y en el GRUPO 4º del Artículo anterior, deberán además estar vinculados a la Federación territorial de la modalidad deportiva correspondiente, al menos, desde el inicio de la temporada deportiva 2023-24 o año 2024 y/o temporada deportiva 2024-25 o años 2025.

Con carácter particular los deportistas que opten a las ayudas previstas en el Grupo 3º.1, deberán:

- Haber nacido y/o estar empadronados y residir en el Concejo de Lena, además de poseer licencia federativa en vigor para la temporada deportiva o año en curso.
- No ser deudor del Ayuntamiento de Lena.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.

Con carácter particular los deportistas que opten a las ayudas previstas en el Grupo 3.2.º, deberán aportar:

- Partida de Nacimiento o Certificado de empadronamiento
- Justificante (del club organizador/colaborador/federación), del carácter federativo y oficial de la competición, así como del ámbito(autonómico/nacional/internacional) de la misma.

ARTICULO 3º.- PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Cumplimentar la solicitud, suscrita por el Presidente del Club, de la Asociación o deportista particular; en impreso normalizado que se podrá descargar accediendo a la web oficial del Ayuntamiento de Lena (www.aytolena.es), y que deberá acompañarse necesariamente de la documentación complementaria correspondiente, en cada caso, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lena.

En el caso de los Clubes que opten a subvenciones previstas en el GRUPO 1º del Artículo primero, deberán además presentar cumplimentado el Anexo I, en el que se hace constar, entre otros datos necesarios:



- Certificación de la Federación deportiva y/o en su caso Mutualidad, según corresponda, respecto a gastos federativos y de:

- Número de Licencias deportivas tramitadas por el Club, en la Temporada deportiva 2023/24 o año 2024.
- Número de Licencias deportivas tramitadas por el Club, en la Temporada deportiva 2024/25 o año 2025.
- Número de equipos y categorías en competición oficial, durante la Temporada deportiva 2023/24 o año 2024.
- Número de equipos y categorías en competición oficial, durante la Temporada deportiva 2024/25 o año 2025.
- Certificación acreditativa de los gastos de arbitraje sufragados en la Temporada deportiva 2023/24 o año 2024.
- Certificación acreditativa de los gastos de arbitraje sufragados en la Temporada deportiva 2024/25 o año 2025.

En el caso de los Clubes que opten a subvenciones previstas en el Grupo 2º del artículo 1º, deberán, además de presentar cumplimentado el Anexo II: **Memoria detallada de cada una de las actividades realizadas, en la que figurará como mínimo:

-Fecha/s de la actividad

-Lugar de celebración

-Desarrollo técnico de la misma y número de participantes.

-Relación de INGRESOS obtenidos y de gastos EJECUTADOS. Ambos capítulos debidamente detallados, aportando copia de TODAS las facturas vinculadas a cada una de las actividades objeto de subvención.

- En el caso de Rutas de Senderismo, además de ingresos obtenidos y gastos ejecutados, detallados, de cada una de las salidas, se tendrá que aportar relación de participantes de cada una de ellas, en el que conste además de nombre y apellidos, su municipio de procedencia. Se especificará además si son o no abonad@s del Área Municipal de Deportes de Lena (AMD).

Documentación común para las solicitudes a los grupos 1º y 2º:

- Certificados acreditativos de hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (Anexo III).
- Composición actual de la Junta Directiva, fotocopia del C.I.F, y datos bancarios de la entidad solicitante. Estos datos serán facilitados, siempre que desde la última convocatoria se hayan producido cambios en su contenido.



En el caso de los deportistas que opten a las ayudas previstas en el Grupo 3º.1, la solicitud deberá ir acompañada de la cumplimentación del Anexo IV, además de:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado acreditativo de hallarse el deportista al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Impreso que se facilita en la agencia tributaria)

En el caso de los deportistas que opten a ayudas previstas en el Grupo 3º.2, la solicitud deberá ir acompañada de la cumplimentación del Anexo V, además de:

- Fotocopia del Documento del D.N.I
- Partida de Nacimiento/Certificado de empadronamiento

En el caso de los Clubes que opten a subvenciones previstas en el GRUPO 4º, deberán además presentar:

- Certificación de la Federación deportiva y del Secretario del Club correspondiente, sobre:
 - Número de equipos en categorías SENIOR en competición oficial, durante la Temporada deportiva 2023/24 y 2024/25
 - **CUMPLIMENTAR Y PRESENTAR CERTIFICADO EL ANEXO VII. UNO POR CADA TEMPORADA DEPORTIVA.**

Desde el Área Municipal de Deportes, se podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración de la solicitud.

ARTICULO 4º.- PERIODOS, PLAZOS DE SOLICITUD Y SUBSANACIÓN DE ERRORES..

El plazo de presentación de solicitudes finalizará:

- **A los diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de Subvención en el BOPA.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJ-PAC. A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad previstas por las Leyes, el Área Municipal de Deportes, expondrá en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Lena, la convocatoria de subvenciones, así como su resolución, además de remitir toda la información a los Clubes Deportivos Básicos y Asociaciones que desarrollen actividades deportivas del Concejo.



ARTICULO 5º.- CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA SU CONCESIÓN.

Para la concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria, además de otras ayudas que se perciban para los mismos fines, se tendrán en cuenta en líneas generales:

- GRUPO 1º :

- Los gastos federativos debidamente acreditados en el correspondiente anexo, vinculados a la temporada deportiva 2023-24 o año 2024.
- Los gastos federativos debidamente acreditados en el correspondiente anexo, vinculados a la temporada deportiva 2024-25 o año 2025.
- Los gastos de arbitraje detallados y aportando copia de los realizados en la temporada deportiva o año en vigor.
- Los gastos realizados en concepto de alquiler de Instalaciones Deportivas para entrenamiento y/o competición desde Septiembre de 2023 hasta Junio de 2024 y de Septiembre a Junio de 2025.

- GRUPO 2º:

- La relación de gastos ejecutados, detallado por conceptos, **de cada uno** de los eventos deportivos, ya realizados, objeto de solicitud.
- En el caso de las Rutas de Senderismo, se valorará además, el porcentaje de participación local y abonad@ al AMD.

- GRUPO 3º.1 :

- Historial deportivo del solicitante referido a la última temporada deportiva 2023-2024 O 2024-2025, que no hubiese sido objeto de valoración en la anterior convocatoria de subvenciones deportivas municipales. Para la valoración de los resultados, las competiciones han de ser de ámbito federativo y tener carácter oficial. Estos datos se aportarán certificados por la Federación Deportiva correspondiente.

En líneas generales, los méritos deportivos se valorarán conforme a la siguiente tabla de resultados obtenidos en competiciones oficiales:

CLASIFICACIÓN	INTERNACIONAL	NACIONAL	AUTONÓMICO
ORO (1º)	1.200€	600€	300€
PLATA (2º)	800€	400€	200€
BRONCE (3º)	400€	200€	100€

- Será objeto de valoración las características propias de las diferentes modalidades deportivas y su grado de implantación y desarrollo en el Concejo de Lena

- GRUPO 3º.2:

- Hasta 300 € por participación en competiciones celebradas fuera de Asturias, siempre en función de la importancia de la Competición y si fuese necesario, aunque se trate de patrocinio, valoración del resultado deportivo para un mejor reparto de la partida destinada a este fin.



CLASIFICACIÓN	INTERNACIONAL	NACIONAL
<i>Del 4º al 20º clasificad@</i>	300€	
<i>Del 4º al 10º clasificad@</i>		200€
<i>Del 11º al 20 clasificad@</i>		100€

- GRUPO 4º:

Según baremo acreditado

BAREMO	PUNTOS
A1	50
A2	30
A3	15
B1	10
B2	6
B3	3
C1	5
C2	3
C3	5
C4	3
C5	5
C6	3
C7	3
C8	1

ARTICULO 6º.- CONCESIÓN, PAGO Y GARANTÍAS.

Durante los 30 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Municipal Informativa Deportes y Participación Ciudadana, elevará dictamen al Concejal Delegado del Área, quien resolverá sobre la definitiva concesión o denegación de subvenciones, notificándose resolución correspondiente a las entidades e interesados que hubiesen presentado solicitud, con indicación de los recursos pertinentes.

Con carácter general, el abono de las subvenciones concedidas, se realizará con posterioridad a la acreditación de la celebración de las actividades, y previa justificación del gasto efectuado. **Se admite el pago anticipado parcial de la anualidad correspondiente al 2024, previa solicitud y justificación documental del gasto.**

El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará mediante transferencia bancaria, a favor de las entidades deportivas o personas físicas.

ARTICULO 7º.-PLAZO Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LAS JUSTIFICACIONES.

El plazo para presentar las justificaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento de Lena, finalizará:

- El viernes 13 de febrero de 2026. **Si se solicitara el pago anticipado parcial de la anualidad correspondiente a 2024, la solicitud y documentación justificativa deberá presentarse en TODO CASO antes del 1 de mayo de 2025.**

Documentación exigida:

- Memoria de la Actividad, recogiendo toda la documentación sobre su desarrollo y conclusiones, acompañando los programas y carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita se haya elaborado acerca de ella.
- Certificado del Secretario del Club, con el visto bueno del Presidente relacionando los pagos efectuados con cargo a la subvención y de los cuales se adjuntarán justificantes originales, que se devolverán al interesado previa comprobación de que se corresponde con los presentados en la solicitud de subvención correspondiente.

Los gastos presentados para la justificación de las subvenciones concedidas a los Grupos 1º y 2º, deberán ser gastos corrientes directamente derivados de la participación federativa o de la organización de actividades, en cada caso, que correspondan **a la temporada deportiva 2023/24 o año 2024 y/o o a la temporada 2024/2025 o año 2025**, no siendo subvencionables los gastos de inversión ni la compra de material inventariable.

En ambos grupos (1º y 2º), los conceptos y gastos valorados como objeto de subvención, serán notificados con el fin de que se adjunten los justificantes originales, que se devolverán tras comprobar que se correspondan con los conceptos y copias de los gastos presentados en la solicitud de subvención.

Se considerarán gastos subvencionables todos aquellos que, inequívocamente, estén relacionados con el fin para el que se concede la subvención, y sean estrictamente necesarios:

- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Alquiler de sede social
- Alquiler de equipo de megafonía, de transporte o cualquier otro elemento utilizado en la logística del evento.
- Adquisición de material técnico-deportivo.
- Derechos de inscripción en competiciones.
- Derechos de arbitraje.
- Desplazamientos, alojamientos y manutención, derivados de la participación en las competiciones.
- Gastos de personal (jugadores, entrenadores, personal administrativo...)
- Gastos médicos/fisioterapeutas/servicios sanitarios/ambulancia/botiquín...
- Gastos corrientes (luz, agua, gas y teléfono)

- Gastos derivados de la contratación de seguros.
- Gastos bancarios
- Licencias y gastos federativos, cánones, tasas, jueces...
- Material de oficina.
- Material gráfico y promocional para la difusión del evento.
- Tasas por ocupación de terrenos de uso público o por servicios especiales por espectáculos, transportes, cortes de calle y otros.
- Trofeos/medallas/premios/detalles

En caso de que el gasto presentado como justificante no se encuentre dentro de los relacionados anteriormente, quedará a juicio del técnico competente, proponer o no su admisión. No serán válidos los gastos de protocolo, representación y gastos suntuarios.

Los gastos presentados para la justificación, deberán de estar recogidos en el balance de ingresos y gastos de la actividad.

En el caso de las justificaciones de las ayudas económicas a deportistas se deberá presentar:

- Declaración responsable del deportista, que acredite que la ayuda concedida fue destinada para los fines que la misma persigue, relacionando los pagos efectuados con cargo a la subvención, o certificado del Secretario del Club, con el visto bueno del Presidente, relacionando los pagos aplicados con cargo a la ayuda, así como el justificante firmado por el deportista en el momento de recibir el importe de la ayuda.

En todo caso las justificaciones de las ayudas, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y han de acreditarse, con carácter general, mediante facturas. Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura.

Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad.

ARTICULO 8º.-MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE SUBVENCIONES.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, deberá ser puesta en conocimiento del Área Municipal de Deportes, en el momento que se produzca. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones previstas en la convocatoria, procederá la revocación de la subvención concedida y el reintegro de las cantidades abonadas, más los intereses de demora.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes normas:

- a) Comunicar por escrito cualquier eventualidad que se produzca antes y/o durante el desarrollo de la actividad.
- b) La subvención concedida para una actividad determinada, no puede ser aplicada a otra, sin previo conocimiento y aprobación del Área Municipal de Deportes.



ARTICULO 9º.-

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a admitir la presencia de la inspección del Área Municipal de Deportes, al objeto de comprobar el destino de cada ayuda concedida. Los clubes beneficiarios de la subvención, quedan obligados a:

- Insertar el logotipo del deporte municipal lenense.
- Incluir la colaboración del Ayuntamiento de Lena, a través de la inclusión del escudo con su correspondiente leyenda, y especificación del Área Municipal de Deportes, y su mención en cuantos actos de presentación, clausura y entrega de premios organice

Los deportistas beneficiarios de las ayudas, adquieren las siguientes obligaciones:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Lena, en la medida en que sus obligaciones se lo permitan, en aquellos actos y manifestaciones deportivas, que tengan como objetivo el fomento o promoción del municipio.
- Manifestar públicamente cuando la ocasión lo requiera, el apoyo de la institución en la actividad desarrollada.
- Portar en las prendas deportivas el logotipo del deporte municipal lenense.

En el caso de los grupos 3º.2 y 4º, los clubes y deportistas beneficiarios de la subvención, quedan obligados a:

- CLUBES Y DEPORTISTAS:

- Deberán llevar el patrocinio L.LENA DEPORTE en sus camisetas y/o demás prendas deportivas.

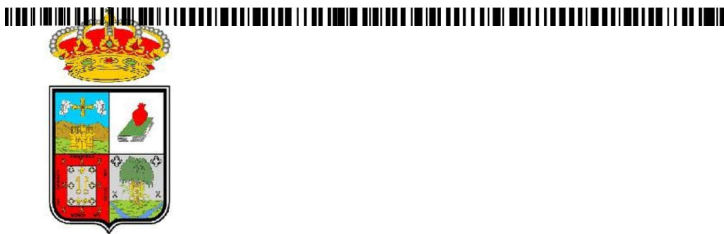
ARTICULO 10º.-

En todo lo no especificado en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

ARTICULO 11º.-

La concurrencia a esta Convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

ANEXOS



**ANEXO I.-
CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN CON DESTINO A CLUBES DEPORTIVOS:**

D. _____ en calidad de SECRETARIO
de la Federación _____.

CERTIFICA QUE EL CLUB _____

A- Ha realizado el pago de la Licencia Federativa de Club para el año 2024 ó Temporada 2023/2024 por importe de _____ € y del año 2025 o Temporada 2024/2025 por importe de _____ €

B- Ha realizado el pago de Inscripción Federativa en competiciones para el año 2024 ó Temporada 2023/2024 para un total de _____ equipos, por importe de _____ € y para el año 2025 o Temporada 2024/2025 para un total de _____ equipos, por importe de _____ €

C- Ha realizado el pago de _____ Licencias Federativas de Deportistas y _____ Licencias de Técnicos para el año 2024 ó Temporada 2023/2024, por importe de _____ € y _____ €, respectivamente.
Y que ha realizado el pago de _____ Licencias Federativas de Deportistas y _____ Licencias de Técnicos para el año 2025 ó Temporada 2024/2025, por importe de _____ € y _____ €, respectivamente.

Lo que **CERTIFICO**, en _____ a _____ de _____ de 202__

Fdo.

(Sello de la Federación)

ANEXO II.-

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:

D. en calidad de SECRETARIO DEL CLUB _____.

CERTIFICA que:

✓ El Club ORGANIZÓ, en fecha _____ de _____ de _202_____, LA ACTIVIDAD DENOMINADA _____.

En dicha actividad participaron un total de _____ deportistas.

Los GASTOS ejecutados, para su desarrollo fueron, _____ €, y los INGRESOS _____ €

(Se tiene que adjuntar relación de gastos e ingresos de CADA actividad objeto de solicitud de subvención , detallados por conceptos)

Lo que **CERTIFICO** en _____, a _____ de _____ de 202__.

Fdo.

(Sello de la Entidad)

ANEXO III

D/DÑA _____, con D.N.I número _____

y con domicilio en la localidad de _____ Concejo de _____

c)/Plaza _____ nº _____

EN CALIDAD DE _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE LA ENTIDAD DENOMINADA

CON CIF Nº _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE LENA CON EL Nº _____

Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en

_____, a _____ de _____ de Dos mil veinticinco.
(firma y sello de la Entidad)

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS
(TEMPORADA 2023/24 o año 2024 y/o TEMPORADA 2024/25 O AÑO 2025)

DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre y Apellidos			
D.N.I			
Dirección			
Localidad			
Código Postal		Tfno	
Fecha de Nacimiento			
Modalidad Deportiva			
Club al que pertenece			

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma y sello del Club Deportivo

Firma del deportista.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS
(TEMPORADAS 2023/24 o año 2024 Y 2024/25 o año
2025)**

- *Acreditación del resultado deportivo máximo objeto de valoración; de haber sido seleccionado, en su caso, y de la posesión de licencia federativa durante la Temporada deportiva 2022-2023 o año 2023.*

Federación	
Modalidad Deportiva	
Nombre y Apellidos del deportista	
Especialidad deportiva	
Competición	
Lugar de Celebración	Fecha
Resultado Máximo o Clasificación Máxima obtenida	
Deportista seleccionado	Autonómica Nacional
Nombre y Apellidos del Secretario	
CERTIFICA <i>que este deportista ha conseguido lo reseñado, teniendo licencia federativa, expedida por esta Federación, durante la Temporada 2023-2024 o año 2024.</i>	

En _____ a _____ de _____ de 202__

Sello de la Federación

Firmado: D.N.I
Secretario de la Federación

ANEXO V**DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES****DATOS DEL DEPORTISTA**

Nombre y Apellidos			
D.N.I			
Dirección			
Localidad			
Código Postal		Tfno	
Fecha de Nacimiento			
Modalidad Deportiva			
Club al que pertenece			
Nº Licencia Federativa			
Descripción de la participación en ámbito nacional			

En _____, a ____ de _____ de 202____.

Firma y sello del Club Deportivo

Firma del deportista.

ANEXO VI

DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES INTERNACIONALES

DATOS DEL DEPORTISTA

Nombre y Apellidos			
D.N.I			
Dirección			
Localidad			
Código Postal		Tfno	
Fecha de Nacimiento			
Modalidad Deportiva			
Club al que pertenece			
Nº Licencia Federativa			
Descripción de la participación en ámbito Internacional			

En _____, a _____ de _____ de 202__.

Firma y sello del Club Deportivo

Firma del deportista.

ANEXO VII.- CERTIFICADO DEL CLUB PARA PATROCINIO DEPORTIVO
(un certificado por cada Temporada deportiva)

D. _____ en calidad de SECRETARIO
del Club. _____

CERTIFICA, de acuerdo con los datos presentados en el anexo I:

A- Que tiene inscritos en competición los siguiente equipos:

EQUIPOS FEMENINOS _____ EQUIPOS MASCULINOS _____

Y QUE EL DE SUPERIOR CATEGORÍA MILITA EN _____

B- Que tiene inscritos el siguiente número de jugadores según consta en las licencias federativas:

CATEGORÍAS	NÚMERO
C1.-MAYORES DE 18 AÑOS. LOCALES	
C2.-MAYORES DE 18 AÑOS. FORÁNEOS	
C3.-MAYORES DE 15 Y MENORES DE 18 AÑOS.LOCALES	
C4.-MAYORES DE 15 Y MENORES DE 18 AÑOS. FORÁNEOS	
C5.-MENORES DE 15 AÑOS. LOCALES	
C6.-MENORES DE 15 AÑOS. FORÁNEOS	
C7.-JUGADORES NO FEDERADOS.LOCALES	
C8.-JUGADORES NO FEDERADOS.FORÁNEOS	

Lo que **CERTIFICO**, en _____ a _____ de _____ de 202__

VºBº PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.